



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

P-365

BUENOS AIRES, 28 DIC 2012

VISTO la Ley n° 24.481 (t.o. 1996) y la Resolución n° 482/2012 del MINISTERIO DE INDUSTRIA y,

CONSIDERANDO

Que por la Resolución mencionada se establecen nuevos valores respecto de los aranceles que percibe este Instituto en virtud del Decreto n° 260/96.-

Que en el resolutivo citado no se establece la fecha en que comenzarán a regir los nuevos aranceles por lo que en el caso resulta aplicable el art. 2 del Código Civil y, en consecuencia, del cómputo efectuado conforme a dicha norma, resulta que la vigencia de estos nuevos valores habrá de operar a partir del lunes 7 de enero de 2013.-

Que con relación a los aranceles que el Instituto percibirá a partir de julio del año próximo y que se encuentran detallados también en la Resolución aludida precedentemente, se establece que la vigencia de los mismos se producirá a partir del 1° de Julio de 2013.-

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.-

Que la presente se dicta en virtud de las facultades legales vigentes.-

Por ello,



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
RESUELVE

Artículo 1°.- Los aranceles fijados para Enero de 2013 en la Resolución del Ministerio de Industria n° 482/2012, entrarán en vigencia el lunes 7 de enero de dicho año.-

Artículo 2°.- Los aranceles fijados para julio de 2013 en la Resolución premencionada, entrarán en vigencia el día 1° de julio de dicho año.-

Artículo 3°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

4/3

RESOLUCION N° **P-365**

Mario Enrique Díaz
VICEPRESIDENTE
I.N.P.I.